

# XIV

## ASAMBLEA GENERAL DE ALAFEC

Ciudad de Panamá, Panamá  
del 21 al 24 de Octubre de 2014



**PyMES e información financiera; contrastes entre  
IASB y CINIF**

## **PyMES e información financiera; contrastes entre IASB y CINIF**

### **Área Temática:**

Contabilidad, auditoría e información para la toma de decisiones.

### **Sub área temática:**

Contabilidad financiera.

### **Autor:**

*Juan Carlos Román Fuentes*

**Facultad de contaduría y administración, campus I  
Universidad Autónoma de Chiapas, México.**

Boulevard Belisario Domínguez, km. 1081, sin número  
Colina Universitaria, c.p. 29050; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México  
juancrf@gmail.com(01)  
Tel. 961 61 50670, Fax. 961 65 50440

## RESUMEN

---

Bajo la premisa que plantea a la información financiera generada por las organizaciones, como instrumento indispensable para fundamentar la toma de decisiones económicas; en este documento se identifican los principales contrastes entre las disposiciones contenidas en las Normas de Información Financiera y las Normas Internacionales de Información Financiera, respecto a la información financiera básica que deben generar las pequeñas y medianas empresas como instrumento esencial que facilita el crecimiento y desarrollo de las mismas. El trabajo es producto de una investigación básica de tipo exploratorio-descriptivo bajo el enfoque cualitativo, que utiliza como metodología el modelo hermenéutico de contrastación teórica. De manera puntual, el estudio busca poner en conflicto la posición del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) y el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), respecto a la información financiera que deben generar las pequeñas y medianas empresas derivada de las operaciones económicas que las afectan y que son registradas por la contabilidad, contrastándolas y buscando posibles intersecciones que contribuyan a clarificar el tema, sobre todo para alcanzar su aplicación desde una perspectiva práctica, como estrategia para la formación de contadores, en beneficio de la academia y la práctica contable.

Palabras clave: Información Financiera; Normas de Información Financiera, PyMES.

# INTRODUCCIÓN

---

Producir información financiera sobre las operaciones que afectan económicamente a las entidades a través de la técnica contable, resulta una función relevante para el proceso de toma de decisiones y el control en las organizaciones; sin embargo la evolución en las formas para realizar negocios y la multiplicidad de eventos económicos y alternativas financieras que surgen cada día, hacen de esta actividad algo complejo a la que debe destinarse especial cuidado para lograr una presentación razonable de la situación financiera de las empresas a través de los estados financieros.

Bajo esta lógica, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) a partir de 2009 propuso ciertas facilidades a observar en el proceso de emisión de estados financieros en las pequeñas y medianas empresas (PyMES), con el argumento de considerar costos para las entidades más pequeñas y el tipo de transacciones y condiciones que tienen lugar en este tipo de organizaciones, para ello promulgó la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PyMES).

A la posición anterior, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) (organismo mexicano encargado de elaborar, auscultar y promulgar normas contables) ha manifestado oposición, pues considera que no existen argumentos válidos para hacer distinciones en el proceso de emisión de estados financieros, en función al tamaño de las empresas, pues el reconocimiento y valuación de las transacciones son las mismas en todas las entidades, por lo tanto todas las organizaciones están obligadas a elaborar como mínimo cuatro estados financieros básicos y cumplir con la totalidad de las normas publicadas, salvo que no resulten aplicables algunas disposiciones particulares, dado el tipo de operaciones que realicen; situación que en ocasiones implica la observancia de al menos 48 normas.

¿Qué propone el IASB y cuál es la posición del CINIF?, ¿Qué particularidades presenta la NIIF para PyMES y que tantas diferencias existen con las NIF mexicanas?, ¿Existen diferencias irreconciliables entre ambos ordenamientos?, entre otras, estas son las interrogantes que han guiado el desarrollo de este trabajo, mismo que bajo el enfoque cualitativo y utilizando como método el modelo hermenéutico de contrastación teórica busca poner en conflicto la posición del CINIF y la del IASB, respecto a la información financiera que deben generar las pequeñas y medianas empresas, contrastándolas y buscando posibles intersecciones que contribuyan a clarificar el tema, sobre todo alcanzar su aplicación desde una perspectiva práctica, como estrategia para la formación de contadores, en beneficio de la academia y la práctica contable.

Para ello este documento se ha estructurado primeramente con la descripción del propósito, preguntas y método utilizado para realizar el estudio; posteriormente se intenta un

acercamiento hacia la conceptualización de información financiera, seguido de la descripción de los estados financieros básicos, para arribar a una caracterización de las PyMES y el tipo de información financiera que deben generar estas empresas, a la luz de los pronunciamientos emitidos por los dos organismos citados.

En la parte final se destacan los puntos de encuentro y las divergencias entre las normas analizadas y se proponen algunas conclusiones, que más que eso, plantea nuevas interrogantes como pretexto para futuros estudios relacionados con el tema abordado.

## I. PROPÓSITO DEL ESTUDIO

Contrastar la posición del CINIF y la del IASB, respecto a la información financiera que deben generar las pequeñas y medianas empresas, para encontrar posibles intersecciones que contribuyan a clarificar el tema, desde una perspectiva práctica, como estrategia para la formación de contadores, en beneficio de la academia y la práctica contable.

## II. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- ¿Cuál es la posición del CINIF, respecto a la información financiera que deben presentar las PyMES?
- ¿Qué propone el IASB sobre la información financiera que deben elaborar las PYMES? A partir de las dos posiciones analizadas ¿Cuáles son las principales diferencias entre las NIF y las NIIF respecto a la información financiera para PyMES?

## III. METODOLOGÍA DE ESTUDIO

Desde una perspectiva cualitativa, y utilizando como método el modelo hermenéutico<sup>1</sup> de contrastación teórica, se busca poner en conflicto la posición del CINIF y la del IASB, respecto a la información financiera que deben generar las pequeñas y medianas empresas, diferenciándolas y buscando posibles intersecciones que contribuyan a clarificar el tema, sobre todo alcanzar su aplicación desde una perspectiva práctica, como estrategia para la formación de contadores, en beneficio de la academia y la práctica contable.

## IV. HACIA UNA DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Señalada por Guajardo (2004) como el idioma de los negocios, la información financiera ha sido objeto de diversas definiciones en el transcurso del tiempo, destacando que cualquier conceptualización al respecto alude a los estados financieros básicos de toda entidad económica. Elizondo (2004) va más allá y la ubica como el producto final del procesamiento contable, que se integra por: carta introductora, estados financieros, relaciones analíticas, reportes de antigüedad de saldos, reporte de evaluación y opinión profesional y recomendaciones; de manera más específica Romero (1996) relaciona el concepto de información financiera con el de estados financieros, posición que coincide con el prólogo del Marco Conceptual emitido por el IASB relacionado con la preparación y presentación

---

<sup>1</sup> A la hermenéutica se le define como el instrumento cognoscitivo de la Filosofía contemporánea, que se encarga de interpretar textos a partir de su comprensión y contextualización (Beuchot, 2008).

de estados financieros, que en el párrafo 7 establece que “los estados financieros forman parte del proceso de información financiera” (2001, 50), acotando que aun cuando éstos suministran información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera y cubren las necesidades comunes de muchos usuarios, no necesariamente suministran toda la información que se necesita para tomar decisiones económicas ya que únicamente muestran los efectos financieros de sucesos pasados, sin contener información distinta de la financiera.

Por ello, se establece que resulta necesario que a los estados financieros los acompañen notas, cuadros complementarios y otra información (datos sobre ciertas partidas, riesgos e incertidumbres que afectan a la entidad o recursos u obligaciones no reconocidas en los mismos).

En este sentido el CINIF, (2013) ha establecido a través de la NIF A-3 “Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros” que la información financiera lo constituye cualquier tipo de declaración que exprese la posición y desempeño financieros de una entidad, siendo su objetivo esencial ser de utilidad al usuario general en la toma de decisiones económicas; añade también que cualquier usuario de la información financiera de una entidad, comparte un interés común acerca de la efectividad, eficiencia de las actividades de la entidad y de su capacidad para continuar operando, de ahí que la información debe ser útil a una amplia gama de usuarios para la toma de decisiones.

Por ello se dice que los estados financieros representan la manifestación fundamental de la información financiera; constituyendo la representación estructurada de la situación y desarrollo financiero de una entidad a una fecha determinada o por un periodo determinado.

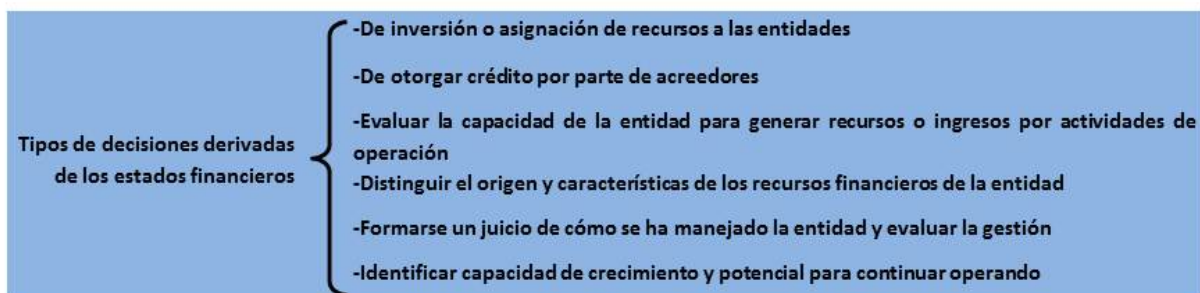
De manera general en esta norma se establece que los estados financieros deben proporcionar elementos de juicio confiables que permitan a los usuarios, evaluar:

- a) el comportamiento económico-financiero de la entidad, su estabilidad y vulnerabilidad, así como su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, y
- b) la capacidad de la entidad para mantener y optimizar sus recursos, obtener financiamientos adecuados, retribuir a sus fuentes de financiamiento y, en consecuencia, determinar la viabilidad de la entidad como negocio en marcha.

Los dos propósitos anteriores, se cumplen con mayor detalle, cuando los estados financieros resultan útiles a los usuarios al proporcionar elementos de juicio para evaluar el nivel o

grado de solvencia, liquidez, eficiencia operativa, riesgo financiero y rentabilidad. De manera específica, la utilidad de los estados financieros para la generalidad de los usuarios, es descrita en la Figura 1.

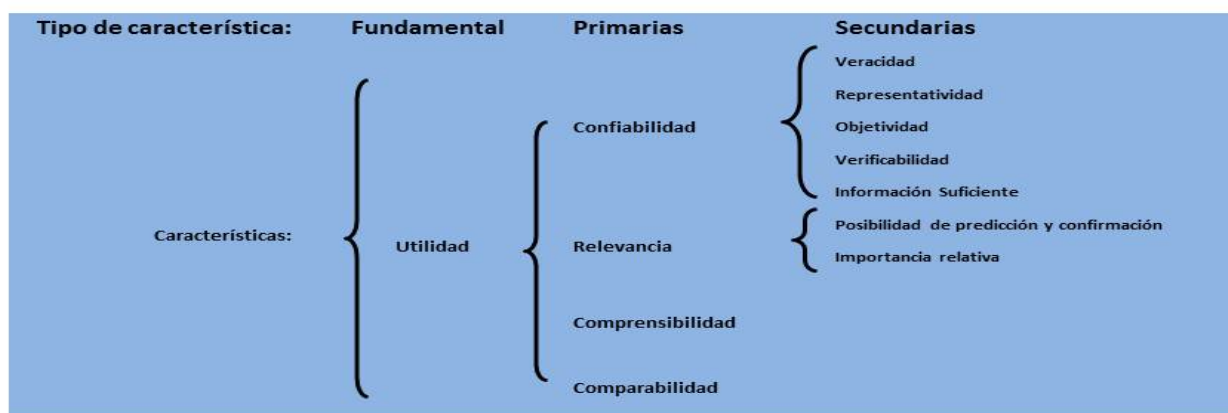
**Figura 1: Utilidad de los estados financieros, según CINIF**



**Fuente: Elaboración propia, con base a disposiciones del CINIF (NIF A-3, 2013)**

Complementa la información anterior; la NIF A-4 cuyo contenido expresa las características cualitativas que debe reunir la información financiera, destacando la utilidad, como característica fundamental y punto de partida para derivar características primarias y secundarias, dentro de las primeras figuran: confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; las que se detallan en la Figura 2.

**Figura 2: Características cualitativas de los estados financieros**



**Fuente: Elaboración propia, con base a disposiciones de la NIF A-4 (2013)**

Al respecto, el IASB, (2012) en los capítulos 1 y 3 de la Estructura conceptual para la información financiera señala que las características cualitativas que hacen que la información contenida en la presentación de reportes financieros sea útil, debe ser relevante y representar fielmente lo que tienen el propósito de representar, afirmando que la utilidad



es mejorada si es comparable, verificable, oportuna y comprensible.

## V. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Desde la vigencia de la NIC 1; el IASB (2001) señalaba que el paquete de estados financieros que deben elaborar las entidades se conformaba por: balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y notas a los estados financieros.

Actualmente esta misma norma (que forma parte de la plataforma de las NIIF 2012), establece que los estados financieros se integran por: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral<sup>2</sup>, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Contable y notas a los estados financieros, mismas que como mínimo deben contener: políticas contables, eventos y transacciones significativos, estacionalidad o carácter cíclico de las transacciones, partidas inusuales, cambios en estimaciones, emisiones, recompras y reembolsos de deuda o capital, dividendos pagados, información sobre segmentos, hechos posteriores, cambios en la estructura de la entidad, cambios en activos o pasivos contingentes.

Mientras que en México, el CINIF a través de la NIF A-3 (2013), conceptualiza a los estados financieros básicos de la siguiente manera:

- a) Estado de situación financiera, también llamado estado de posición financiera o balance general, que muestra información relativa a una fecha determinada sobre los recursos y obligaciones financieros de la entidad.
- b) Estado de resultados integral (presentado en uno o dos estados) para entidades lucrativas y estado de actividades para entidades con propósitos no lucrativos; que muestra la información relativa al resultado de sus operaciones en un periodo.
- c) El estado de cambios en el capital contable, tratándose de entidades lucrativas, que muestra los cambios en la inversión de los propietarios durante un periodo.
- d) El estado de flujos de efectivo, que indica información acerca de los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento de la entidad en un periodo.

Las notas a los estados financieros forman parte integrante de los mismos y su objeto es complementarlos con información relevante.

---

<sup>2</sup> De acuerdo con la NIF B-3, del CINIF; el resultado integral alude a los Otros Resultados Integrales (ORI) mismos que pueden comprender: Resultados por conversión de operaciones extranjeras, valuación de coberturas de flujos de efectivo, participación en los ORI de asociadas, impuestos a la utilidad y PTU de los ORI

## VI. CARACTERIZACIÓN DE PYMES, Y RASGOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE DEBEN GENERAR.

Aún cuando existen varios criterios para clasificar a las empresas, en México suele utilizarse con frecuencia el establecido por la Secretaría de Economía (SE), quien a través del Diario Oficial de la Federación (DOF) publicó que para ampliar el acceso a los programas de apoyo a estas empresas, deben catalogarse en función al número de empleos que genera y al nivel de ventas anuales, así, reconociendo la importancia que tienen para el desarrollo económico del país, pues generan cerca del 52% del Producto Interno Bruto (PIB), 70% de los empleos formales y constituyen cerca del 99% del total de empresas registradas (Moreno, 2009), deben estratificarse como se muestra en la figura 3.

**Figura 3: Criterios de estratificación de las MIPyMES en México**

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro Pequeña	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
	Comercio	11 a 30	De \$4.01 a \$100	93
Mediana	Industria y Servicios	11 a 50	De \$4.01 a \$100	95
	Comercio	31 a 100	De \$100.01 a \$250	235
	Servicios	51 a 100	De \$100.01 a \$250	235
	Industria	51 a 250	De \$100.01 a \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

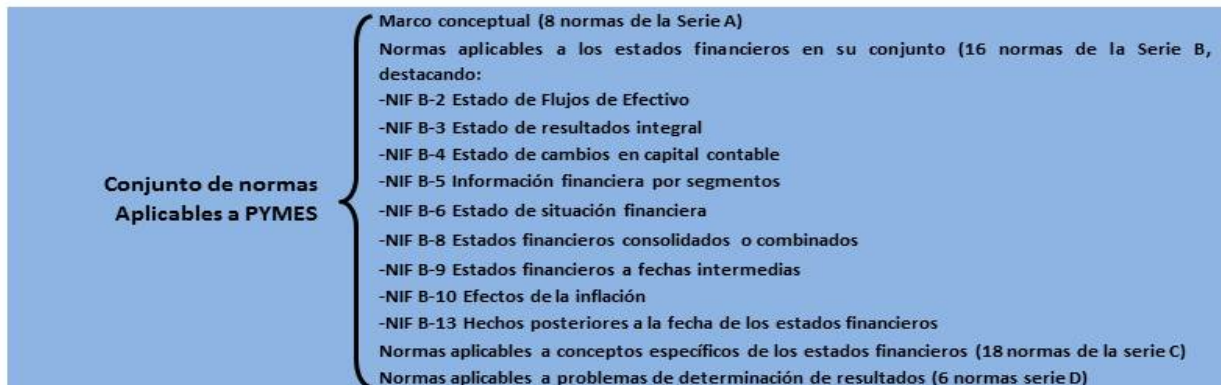
Fuente: Tomado de Moreno (2009, ¶ 9)

Respecto a la información financiera que estas empresas deben generar; el CINIF, señala que una presentación razonable de la misma es aquella que cumple con todas las NIF<sup>3</sup> (NIF A-1, 2013) y la única distinción que se realiza para las entidades se encuentra en la NIF A-3, en donde clasifican a las entidades en: entidades lucrativas y entidades no lucrativas, afirmando que ambas están obligadas a observar las disposiciones contenidas en las normas, considerando sus particularidades.

De lo anterior, se desprende que sobre información financiera, no existe normatividad específica para PyMES, por ello este tipo de entidades, al generar estados financieros para propósitos de información general, deberán ajustarse a todas las NIF que les resulten aplicables; mismas que de manera general se describen en la figura 4.

<sup>3</sup> Las Normas de Información Financiera (NIF) son definidas como el conjunto de pronunciamientos normativos, conceptuales y particulares, que regulan la información contenida en los estados financieros y sus notas, en un lugar y fechas determinados que son aceptados de manera amplia y generalizada por todos los usuarios de la misma

**Figura 4: Normatividad específica para elaborar estados financieros aplicable a PyMES**



**Fuente: elaboración propia con base a disposiciones del CINIF (2013)**

Al respecto el IASB (2009), asume que en diferentes partes del mundo se han desarrollado múltiples definiciones sobre PYMES que atienden a un amplio rango de propósitos, incluido el relacionado con las obligaciones de información financiera; conceptualizaciones que suelen basarse en diferentes criterios cuantitativos, por ejemplo: los ingresos, los activos o el número de empleados.

Respecto a información financiera, este organismo de manera general, emite dos conjuntos de normas:

- NIIF para estados financieros con propósitos de información general, y
- Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PyMES).

En esta última norma, se define que para efectos de la misma, las PyMES son entidades que:

- No tienen obligación pública de rendir cuentas, y
- Publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos; ejemplo de éstos son: los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores (actuales y potenciales) y las agencias de calificación crediticia.

Señalando a la vez que una empresa tiene obligación de rendir cuentas si:

- Cuenta con instrumentos de deuda o de patrimonio que se negocian en un mercado público o está en proceso de emitir este tipo de instrumentos (normalmente en bolsas de valores), o

b) Dentro de sus principales actividades figura el mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros (bancos, cooperativas de crédito, compañías de seguros, intermediarios de bolsa, fondos de inversión y bancos de inversión).

El objetivo de los estados financieros de PyMES están relacionados con proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad, que resulte de utilidad para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas, a la vez que también muestran los resultados de la administración realizada por la gerencia y dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma.

Información financiera que debe reunir las características cualitativas relacionadas con: comprensibilidad, relevancia, importancia relativa, fiabilidad, esencia sobre forma, prudencia, integridad, comparabilidad, oportunidad, equilibrio entre costo y beneficio; mismas que se muestran en la figura 5.

**Figura 5: Características cualitativas de la información financiera de PyMES**



**Fuente:** Elaboración propia con base a disposiciones de la sección 2 de la NIIF para PyMES (IASB, 2009)

Respecto al detalle de la información financiera que deben elaborar las PyMES; el propio IASB señala en la sección 3 de la NIIF para PyMES, que una presentación razonable de estados financieros refiere la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad, requiriendo de la representación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones que se establecen para el reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.

Asimismo, establece que una PyME deberá presentar un juego completo de estados financieros (incluyendo información comparativa) al menos anualmente y define lo que debe entenderse por “conjunto completo de estados financieros”:

- a) Un estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa.
- b) Una u otra de las siguientes informaciones:
  - b.1) Un solo estado del resultado integral para el periodo sobre el que se informa que muestre todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas durante el periodo incluyendo aquellas partidas reconocidas al determinar el resultado y las partidas de otro resultado integral, o
  - b.2) Un estado de resultados separado y un estado del resultado integral separado. Si una entidad elige esta opción, el estado de resultado integral iniciará con el resultado del primero y, a continuación, mostrará las partidas de otro resultado integral.
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo sobre el que se informa.
- d) Un estado de flujos de efectivo del periodo sobre el que se informa
- e) Notas, que comprenderán un resumen de las políticas contables significativas y otra información relativa.

Señalando las siguientes facilidades:

- a) Si los cambios en el patrimonio ocurridos durante el periodo por el que se informa, se originan por las utilidades o pérdidas obtenidas; pago de dividendos; correcciones de errores de periodos anteriores o cambios de políticas contables; la PyME puede presentar un único “estado de resultados y ganancias acumuladas”, en vez del estado del resultado integral y del estado de cambios en el patrimonio.
- b) Si la PyME no tiene partidas que conforman “otros resultados integrales”, en el periodo por el cual se presenta la información financiera; puede presentar solo un estado de resultados o un estado del resultado integral, en el que la última línea se denomine “resultado”.

Las PyMES deberán identificar claramente cada uno de los estados financieros y las notas y los distinguirá de otra información contenida en el mismo paquete de información financiera; adicionalmente, la entidad presentará (para facilitar la comprensión de la información) lo siguiente:

- a) Nombre de la entidad que informa y cualquier cambio en su nombre desde el final del periodo anterior.
- b) Señalar si los estados financieros pertenecen a una sola entidad considerada individualmente o a un grupo de entidades.

- c) Indicar la fecha del cierre del periodo sobre el que se informa y el periodo cubierto por los estados financieros.
- d) La moneda de presentación de la información financiera.
- e) El grado de redondeo, si lo hay, practicado al presentar los importes en cada estado financiero.
- f) En las notas, señalar:

f.1) Domicilio y forma legal de la entidad; país en que se ha constituido y la dirección de su sede social (o domicilio principal en donde desarrolla sus actividades, si fuese diferente de la sede social).

f.2.) Una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad y de sus principales actividades.

Respecto al Estado de Situación Financiera como mínimo, debe contener los importes de las partidas descritos en la figura 6.

**Figura 6: Partidas que deben integrar un Estado de Situación Financiera para PyMES**

<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar</b>
<b>Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar</b>	<b>Pasivos financieros</b>
<b>Activos financieros</b>	<b>Pasivos y activos por impuestos corrientes</b>
<b>Inventarios</b>	<b>Pasivos por impuestos diferidos</b>
<b>Propiedades, planta y equipo</b>	<b>Provisiones</b>
<b>Propiedades de inversión</b>	<b>Participaciones no controladoras</b>
<b>Activos intangibles</b>	<b>Patrimonio no atribuible a propietarios</b>
<b>Activos biológicos registrados al costo neto</b>	<b>Patrimonio atribuible a los propietarios</b>
<b>Activos biológicos registrados a valor razonable</b>	
<b>Inversiones en asociadas</b>	
<b>Inversiones en entidades controladas de forma conjunta</b>	

**Fuente: elaboración propia con base a Sección 4 de la NIIF para PyMES (IASB, 2009)**

Las notas de este reporte, deben contener al menos las siguientes subclasificaciones:

- a) Propiedades, planta y equipo clasificados adecuadamente para la entidad.
- b) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar que muestren por separado importes por cobrar de partes relacionadas, importes por cobrar de terceros y cuentas por cobrar procedentes de ingresos acumulados (o devengados) pendientes de facturar.
- c) Inventarios, que muestren por separado:
  - c.1.) los que se tienen para la venta,
  - c.2.) los que están en proceso de producción para venta
  - c.3.) en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso productivo o en la prestación de servicios.

- d) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, que muestren por separado importes por pagar a proveedores, cuentas por pagar a partes relacionadas, ingresos diferidos y acumulaciones.
- e) Provisiones por beneficios a empleados y otras provisiones
- f) Clases de patrimonio (capital desembolsado, primas de emisión, ganancias acumuladas, resultados integrales)
- g) Si el capital de la entidad está representado por acciones; deberá revelarse:
  - g.1.) por cada clase de capital en acciones:
    - g.1.1.) Número de acciones autorizadas
    - g.1.2.) Número de acciones emitidas y pagadas totalmente (así como las emitidas aún no pagadas)
    - g.1.3.) Valor nominal de las acciones
    - g.1.4.) Conciliación entre acciones en circulación al inicio y al final del periodo.
    - g.1.5.) Derechos, privilegios y restricciones que conceden cada tipo de acción.
    - g.1.6.) Acciones de la entidad mantenidas por ella o por subsidiarias o asociadas.
    - g.1.7.) Acciones con emisión reservada
  - g.2.) Descripción de cada reserva que figure en el patrimonio.
- h) Si el capital no está representado por acciones, relevará información equivalente a la anterior.
- i) Si a la fecha de emisión, la entidad tienen algún acuerdo vinculante de venta con algún tercero, deberá revelar:
  - i.1) Descripción del activo o activos o del grupo de activos y pasivos involucrados.
  - i.2) Descripción de hechos y circunstancias de la venta o plan.
  - i.3) Importe en libros de activos o pasivos involucrados.

Sobre el Estado de resultados, esta NIIF, ofrece dos opciones:

- a) Un solo estado de resultados integral (en donde se presentarán todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo), o
- b) Dos estados, el primero con las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo, excepto las reconocidas en el resultado integral.

Cuando se opte por presentar un solo estado de resultados integral, deberá presentar como mínimo:

- a) Ingresos de actividades ordinarias
- b) Costos financieros
- c) Participación en el resultado de asociadas y entidades controladas de forma conjunta.
- d) Gasto por impuestos
- e) Resultado por operaciones discontinuadas
- f) Resultado
- g) Cada partida de otro resultado integral
- h) Participación de la entidad en otro resultado integral de asociadas y entidades controladas en forma conjunta (registrado a través del método de participación)
- i) Resultado integral total

Debiendo revelar en notas:

- a) El resultado del periodo atribuible a:
  - a.1.) la participación no controladora
  - a.2.) los propietarios de la controladora
- b) el resultado integral total del periodo atribuible a:
  - b.1.) La participación no controladora;
  - b.2.) Los propietarios de la controladora

Cuando se decida utilizar el enfoque de dos estados; los datos a contener son:

- a) El estado de resultados normal (incisos a) al f) de la lista anterior)
- b) El estado de resultados integral (A partir del resultado (inciso f) al que se le agregarán los conceptos que resulten aplicables a partir del inciso señalado).

Por su parte, la sección 6 de la NIIF para PyMES, establece que al elaborar el Estado de Cambios en el Patrimonio; deberán mostrarse los siguientes importes:

- a) El resultado integral total del periodo.
- b) Efectos en la aplicación en cada componente del patrimonio de políticas contables, estimaciones y errores.
- c) Una conciliación para cada componente del patrimonio (valor en libros al inicio y al final del periodo, mostrando los cambios ocurridos) de:



- c.1.) El resultado del periodo
- c.2.) Cada partida de otro resultado integral
- c.3.) Importes de las inversiones de los propietarios, dividendos y distribuciones realizadas, mostrando por separado las emisiones de acciones, transacciones de acciones propias en cartera, dividendos y otras distribuciones a propietarios y cambios en participaciones en la propiedad de subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control.

Esta NIIF, permite a las PyMES presentar un estado financiero denominado “Estado de resultados y ganancias acumuladas” en lugar del estado de resultados integral y el estado de cambios en el patrimonio, cuando los cambios ocurridos en su patrimonio durante el periodo por el que se informa, se originaron por: resultados, pagos de dividendos, correcciones de errores de periodos anteriores y modificaciones en políticas contables; en cuyo caso se presentaría de acuerdo al modelo contenido en la figura 7.

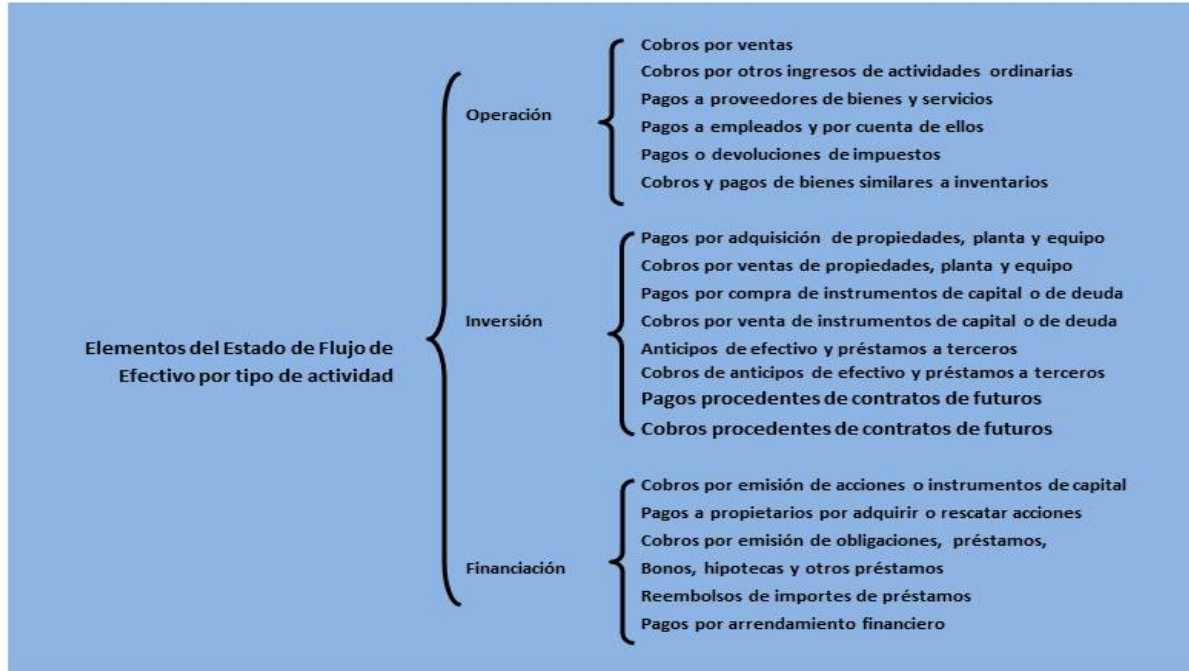
**Figura 7: Modelo de estado de resultados integral y ganancias acumuladas para PyMES**

Concepto	Año actual	Año Anterior
<b>Ingresos de actividades ordinarias</b>	<b>\$ 6'863,545</b>	<b>\$ 5,808,653</b>
<b>Costo de ventas</b>	<b>(5'178,530)</b>	<b>(4'422,275)</b>
<b>Ganancia bruta</b>	<b>1'685,015</b>	<b>1'386,078</b>
<b>Otros ingresos</b>	<b>88,850</b>	<b>25,000</b>
<b>Costos de distribución</b>	<b>(175,550)</b>	<b>(156,800)</b>
<b>Gastos de administración</b>	<b>(810,230)</b>	<b>(660,389)</b>
<b>Otros gastos</b>	<b>(106,763)</b>	<b>(100,030)</b>
<b>Costos financieros</b>	<b>(23,366)</b>	<b>(36,712)</b>
<b>Ganancia antes de impuestos</b>	<b>654,956</b>	<b>457,147</b>
<b>Gasto por impuestos a las ganancias</b>	<b>(270,250)</b>	<b>(189,559)</b>
<b>Ganancia del año</b>	<b>384,706</b>	<b>267,588</b>
<b>Ganancias acumuladas al comienzo del año</b>	<b>2'171,353</b>	<b>2'003,765</b>
<b>Dividendos</b>	<b>(150,000)</b>	<b>(100,000)</b>
<b>Ganancias acumuladas al final del año</b>	<b><u>2'406,059</u></b>	<b><u>2'171,353</u></b>

Fuente: Tomado de IASB (2009b, 8)

También existe la obligación de las PyMES de presentar el Estado de Flujos de Efectivo, el cual persigue la intención de mostrar los movimientos de efectivo ocurridos durante el periodo sobre el que se informa, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento; integrados (de manera enunciativa) por los conceptos mostrados en la figura 8.

**Figura 8: Elementos que integran el Estado de Flujos de Efectivo de las PyMES**



**Fuente: elaboración propia con base a Sección 7 de NIIF para PyMES (IASB, 2009)**

Finalmente, respecto a notas a los estados financieros, la Sección 8 de la NIIF para PYMES, afirma que una entidad normalmente presentará notas cuyo propósito es describir partidas presentados en los estados financieros e información que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos, cuyo orden debiera ser:

- Declaración de que los estados financieros se han elaborado cumpliendo con la NIIF para PyMES.
- Resumen de las políticas contables más significativas.
- Información de apoyo para las partidas presentadas en la información presentada en el mismo orden en que se presente cada estado y cada partida, y
- Cualquier otra información a revelar.

## VII. POSICIÓN DEL CINIF RESPECTO A LA NIIF PARA PYMES DEL IASB

La posición del CINIF, respecto a la NIIF para PyMES; ha sido establecida a través de la circular emitida por este organismo (CINIF, 2011) en donde establece que:

a) En México, no se debe adoptar la NIIF para PyMES y tampoco deben considerarse como supletorias.

La postura anterior, se basa en la lógica de que los mismos principios de reconocimiento y de valuación resultan aplicables a todas las entidades que emiten estados financieros, independiente a su tamaño, sean o no emisoras listadas en alguna bolsa de valores; por otro lado considera que la NIIF para PyMES al no ser obligatoria y no estar relacionada con el tamaño de las entidades (la condición para que se utilice es que no tengan obligación pública de rendir cuentas) pueden generar falta de comparabilidad entre entidades públicas y no públicas.

De la misma manera, la NIIF para PyMES, (según la circular del CINIF) evita algunos tratamientos contables que desde la óptica de las NIF mexicanas resultan obligatorias (capitalización de intereses en activos calificables, capitalización de costos de desarrollo, pruebas de deterioro para el crédito mercantil y amortización de éste en línea recta, permitir consolidar estados financieros de subsidiarias de fechas diferentes a la fecha de los estados financieros de la controladora, entre otras).

Por lo anterior, se concluye que si se adopta la NIIF para PyMES, se generará confusión, se perderá comparabilidad entre entidades similares que aplican normas contables diferentes, se opondrá a conceptos básicos de las NIF, por lo que en suma, no representan un puente amigable que permita transitar hacia la adopción de las NIIF completas e incluso complican la capacitación de futuros profesionistas, pues tendrían que incluirse en planes de estudio de las universidades un grupo adicional de normas.

Para justificar la posición anterior, el CINIF aclara que ha iniciado un proceso de simplificación de NIF, denominado “Régimen de Revelaciones Reducido” con lo que se eliminarán algunos requerimientos de presentación y de revelación para las entidades privadas.

## **VIII. ASPECTOS CONVERGENTES Y DIVERGENTES RESPECTO A INFORMACIÓN PARA PYMES, DESDE LAS ÓPTICAS DEL CINIF Y EL IASB**

Como se ha visto, el CINIF establece que sin hacer distinciones basadas en consideraciones del tamaño de las entidades, el proceso de reconocimiento y valuación de las transacciones son las mismas en todas las empresas, por lo tanto las PyMES también están obligadas a elaborar como mínimo los cuatro estados financieros básicos, con base a todas las normas publicadas, salvo que no les resulten aplicables algunas disposiciones particulares; lo que implica la observancia de 48 normas (pueden ser más).

De alguna forma reconoce la necesidad de simplificar la aplicación de las NIF, pues plantea

la posibilidad de que en breve habrá de establecer un régimen de revelaciones reducido. Entretanto el IASB; bajo la premisa de que una entidad al no estar obligada a rendir información pública (por no cotizar en alguna bolsa de valores, fundamentalmente); puede optar por la NIIF para PyMES, intenta, de alguna forma, simplificar el proceso de emisión de información financiera e incluso de cuatro estados financieros (similares a los establecidos por el CINIF) pueden ser solo tres (cumpliendo ciertas condiciones).

Respecto a los conceptos que deben presentarse en los estados financieros existen similitudes en el Estado de Situación Financiera y el Estado de Flujos de Efectivo propuestos por ambos organismos; sobre el Estado de Resultados, se coincide con la óptica de presentarlos integralmente o por separado y tampoco existen diferencias sustanciales en el Estado de Cambios en el Capital Contable que ambos proponen; sin embargo cuando una empresa no tiene modificaciones sustanciales en su patrimonio, salvo las generadas por el transcurso de las operaciones normales, el IASB establece la posibilidad de que el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Capital Contable, se fusionen en un solo estado financiero, denominado “Estado de Resultados Integral y Ganancias Acumuladas”; lo que en la práctica permitiría presentar un paquete de estados financieros conformado por tres documentos, situación que de acuerdo al CINIF, no es aceptable.

El IASB (2009c) fundamenta su postura, sobre la base de las necesidades de los usuarios de los estados financieros de las PyMES y los costos para las entidades más pequeñas; de ahí que la lógica sea simplificar el proceso de elaborar estados financieros, pues se acepta que aplicar las NIIF completas resulta de mayor relevancia para las decisiones de inversión en mercados públicos de capitales que para las transacciones y otros sucesos y condiciones que tienen lugar en las PyMES típicas.

Estas últimas consideraciones, de alguna forma atienden uno de los problemas recurrentes que enfrentan las PyMES: falta de personal capacitado y ausencia de controles contables (Rodríguez, 2010); costos mal determinados y escasez de registros contables, aunado a la falta de conocimiento para analizar los estados financieros (Palomo, 2005).

## IX. CONCLUSIONES

Lejos de conclusiones determinantes, esta revisión deriva en nuevas interrogantes, por ejemplo: respecto a la información financiera que producen las entidades ¿cuál debe ser la prioridad en las PyMES: involucrarlos en el proceso de elaboración de estados financieros y hacer que cumplan con todas las normas de información establecidas, bajo la lógica de que no importa el tamaño ni la estructura de la empresa, pues el reconocimiento y valuación de las transacciones resulta similar en todo tipo de empresas, por lo que no importa el número de normas a observar y la cantidad de recursos (humanos sobre todo) que debe destinarse al

proceso de elaboración de información financiera; o bien, iniciar con un proceso de simplificación de normas y procedimientos contables, que permitan hacer de la información financiera un verdadero instrumento de apoyo para la toma de decisiones y el control?

La primera posición pareciera la predominante en el CINIF (en consecuencia en México) y la segunda a lo propuesto por el IASB; lo cierto es que no existe una respuesta fácil a la interrogante planteada, pues no deja de ser válido sostener que los criterios de reconocimiento y valuación de las transacciones económicas realizadas por las entidades, registradas a través de la contabilidad, son los mismos para todas las empresas y en consecuencia el proceso de generar información financiera es el mismo para organizaciones pequeñas, medianas o grandes.

Empero, esta postura ignora la capacidad estructural y económica de muchas de las empresas consideradas como PyMES, en donde no siempre se cuenta con personal especializado en interpretación y aplicación de normas que resultan complejas; en ocasiones en las entidades las prioridades se asignan a la atención de necesidades operativas urgentes, con los recursos humanos disponibles; lo que suele relegar procesos de planeación y sistematización de información, surgiendo con ello empirismo, e improvisación en la toma de decisiones, incidiendo en la escasa profesionalización de las acciones que desarrolla este importante sector empresarial.

Por ello, debe insistirse en la necesidad de simplificar el proceso de elaboración de estados financieros, bajo la lógica de las particularidades y no la generalización, considerando contextos y posibilidades estructurales y económicas en las que se desarrollan las empresas, suponiendo que si las organizaciones advierten la importancia y beneficios de generar información confiable que facilita la toma de decisiones económicas, habrán de involucrarse paulatinamente en los procesos que implican la elaboración de estados financieros, evitando simulaciones e incidiendo en el enriquecimiento de la cultura empresarial.

## X. BIBLIOGRAFÍA

- Beuchot, M. (2008). *Perfiles esenciales de la Hermenéutica*. México. Fondo de Cultura Económica/UNAM.
- Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB) (2001). *Normas Internacionales de Contabilidad 2001*. México. IMCP/IASB.
- -----(2012). *Normas Internacionales de Información Financiera 2012*. México. IMCP/IASB.
- -----(2009) *NIIF para las PYMES*. México. IMCP/IASB.
- ----- (2009b). *NIIF para las PYMES. Estados financieros ilustrativos*. México. IMCP/IASB.

- -----(2009c). *NIIIF para las PYMES: Fundamentos de las conclusiones*. México. IMCP/IASB.
- Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF). (2013). *Normas de Información Financiera. NIF 2013*. México. IMCP/CINIF.
- ----- (2011). *Circular sobre posición del CINIF sobre la NIIIF para PyMES*. Recuperado de:  
[http://cinif.org.mx/imagenes/anuncios/Posicion\\_NIIIF\\_PYMES.pdf](http://cinif.org.mx/imagenes/anuncios/Posicion_NIIIF_PYMES.pdf)
- Elizondo, L., J. (2004). *Proceso Contable 3*. México. Thomson. 3ª edición.
- Guajardo, C., G. (2004). *Contabilidad Financiera*. México. Mc Graw Hill. Cuarta edición.
- Palomo, G., M. (2005). *Los procesos de gestión y la problemática de las PYMES*. En Revista Ingenierías. Julio-Septiembre 2005, Vol. VIII, No. 28. 25-31.
- Moreno, T. (2009). *México reclasifica a las pymes* en [cnn.expansion.com](http://www.cnnexpansion.com), sección “emprendedores”; publicado 1º de Julio 2009. Recuperado de:  
<http://www.cnnexpansion.com/emprendedores/2009/06/30/el-gobierno-reclasifica-las-pymes>
- Rodríguez, V., J. (2010). *Administración de pequeñas y medianas empresas*. México. CENGAGE Learning. Sexta edición.
- Romero, L., J. (1996). *Principios de Contabilidad*. México. Mc Graw Hill.